

Informe de Gobierno Corporativo

1. Presentación

2. Estructura de propiedad de la Sociedad

- 2.1. Capital social
- 2.2. Accionistas significativos
- 2.3. Participación accionarial de los Miembros del Consejo
- 2.4. Pactos parasociales
- 2.5. Autocartera

3. Estructura de la Administración de la Sociedad

- 3.1. Composición del Consejo de Administración
- 3.2. Reglas de Organización
 - 3.2.1. Organigrama
 - 3.2.2. Comité de Auditoría
- 3.3. Remuneración del Consejo de Administración
- 3.4. Consejeros designados en representación de titulares de participaciones significativas
- 3.5. Miembros del Consejo de Administración que son Consejeros de sociedades con participación significativa en Inbesòs, S.A.
- 3.6. Miembros del Consejo de Administración que son Administradores o Directivos de Sociedades que forman parte del Grupo de la Sociedad cotizada

4. Operaciones vinculadas e intragrupo

- 4.1. Con accionistas significativos
- 4.2. Con administradores y directivos de la Sociedad y grupo
- 4.3. Operaciones intragrupo significativas

5. Sistema de control de riesgos

6. Junta General

- 6.1. Funcionamiento de la Junta General
- 6.2. Derechos de los accionistas en relación con la Junta General
- 6.3. Datos de asistencia en la última Junta General celebrada y acuerdos adoptados

7. Grado de seguimiento de las recomendaciones

Informe de Gobierno Corporativo

1. PRESENTACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 26/2003, de 17 de julio y en la Orden ECO/3722/2003, de 26 de diciembre la sociedad ha procedido a elaborar el informe anual de gobierno corporativo, así como a adecuar los instrumentos de información. A tal efecto la sociedad ha adaptado su página Web según las recomendaciones del Informe Aldama a fin de poder informar a sus accionistas, inversores y al mercado en general de los hechos económicos y todos aquellos de carácter significativo que se produzcan en relación con la Sociedad y permitir un mayor conocimiento de la misma.

El presente informe se ajusta a las pautas de transparencia e información demandadas a las sociedades cotizadas.

2. ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD

2.1. Capital social

El nominal admitido de InBesòs, S.A. a 31 de diciembre de 2003, era de 7.032.000 euros, dividido en 5.860.000 acciones ordinarias, representadas por anotaciones en cuenta, de una sola serie y de 1,20 euros de valor nominal cada una de ellas.

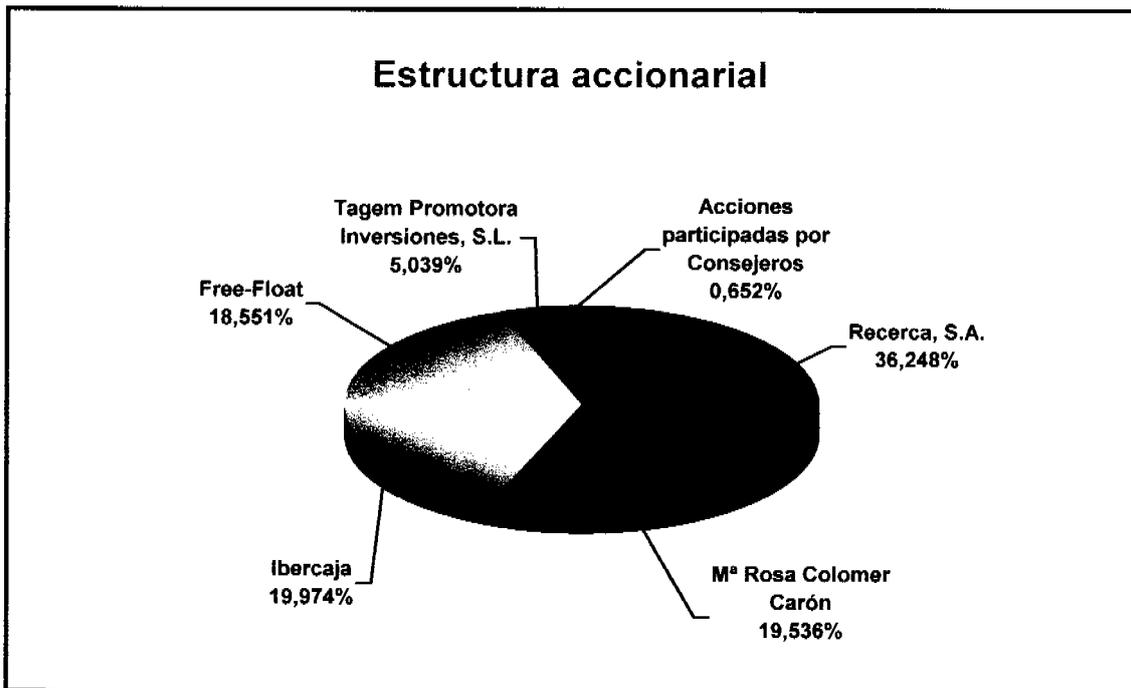
2.2. Accionistas significativos

La compañía no dispone de un registro nominal de sus accionistas, por lo que únicamente puede conocer la composición de su accionariado por la información que los propios accionistas le comuniquen directamente o hagan pública en aplicación de la normativa vigente sobre participaciones significativas (que obliga a comunicar participaciones superiores al 5% del capital) y por la información que la sociedad recaba con ocasión de la celebración de sus Juntas Generales de Accionistas.

De conformidad con la información recibida con motivo de la celebración de la última Junta General Ordinaria de Accionistas que tuvo lugar el día 12 de junio de 2003, el detalle de los accionistas que ostentan una participación superior al 5% es el siguiente:

RECERCA, S.A.	36,248%
MANAFI, S.A.	19,536% (*)
IBERCAJA	19,974%
TAGEM PROMOTORA DE INVERSIONES, S.L.	5,039%

(*) Ceditas a la Sra. M^a Rosa Colomer Carón a raíz de la disolución de la sociedad MANAFI, S.A. según comunicación realizada a InBesòs, S.A. en fecha 26/11/03)



2.3. Participación accionarial de los Miembros del Consejo

Las participaciones de las que son titulares los Consejeros de la Sociedad, directa o indirectamente a 31 de diciembre de 2003, son las siguientes:

Consejo de Administración	Clase	Nº Acciones			
		Directas	Indirectas	Total	% s/capital
Jaime Vila Mariné	Ejecutivo	14.298		14.298	0,243%
Francisco Javier Vila Llobet	Ejecutivo		2.124.155	2.124.155	36,248%
Jaime Carol Bernaus	Dominical	7.000		7.000	0,119%
Santiago Cervelló Delgado	Ejecutivo	1		1	0,000%
Jaime Vila Colomer	Ejecutivo	4.165		4.165	0,071%
Juan Ramón Vila Colomer	Ejecutivo	8.795		8.795	0,150%
Ricardo Santomá Boixeda	Dominical	4.000		4.000	0,068%
Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja (Ibercaja) (*)	Dominical	1.094.435	76.079	1.170.514	19,974%
Luis Miguel Iserte Belmonte	Secretario-no Consejero	50		50	0,001%
TOTAL		1.132.744	2.200.234	3.332.978	56,875%

(*) representada por el Sr. Francisco Javier Palomar Gómez.

2.4. Pactos parasociales

La sociedad no tiene conocimiento de la existencia en la actualidad de pacto o acuerdo alguno entre sus accionistas que signifiquen concertación de sus intereses.

2.5. Autocartera

La sociedad Inbesòs, S.A., no posee acciones propias. No obstante, la filial Promociones Industriales y Financieras, S.A., participada por Inbesòs, S.A. al 100%, poseía a 31 de diciembre de 2003 un total de 29.311 acciones lo que representa un 0,5% del capital social de Inbesòs, S.A.

Durante el ejercicio 2003 no se han producido variaciones significativas.

3. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

3.1. Composición del Consejo de Administración

Nombre	Cargo	Condición
Jaime Vila Mariné	Presidente	Ejecutivo
Francisco Javier Vila Llobet	Vice-presidente	Ejecutivo
Jaime Carol Bernaus	Vocal	Dominical
Santiago Cervelló Delgado	Vocal	Ejecutivo
Jaime Vila Colomer	Vocal	Ejecutivo
Juan Ramón Vila Colomer	Vocal	Ejecutivo
Ricardo Santomá Boixeda	Vocal	Dominical
Fco. Javier Palomar Gómez (*)	Vocal	Dominical
Luis Miguel Iserte Belmonte	Secretario-no Consejero	

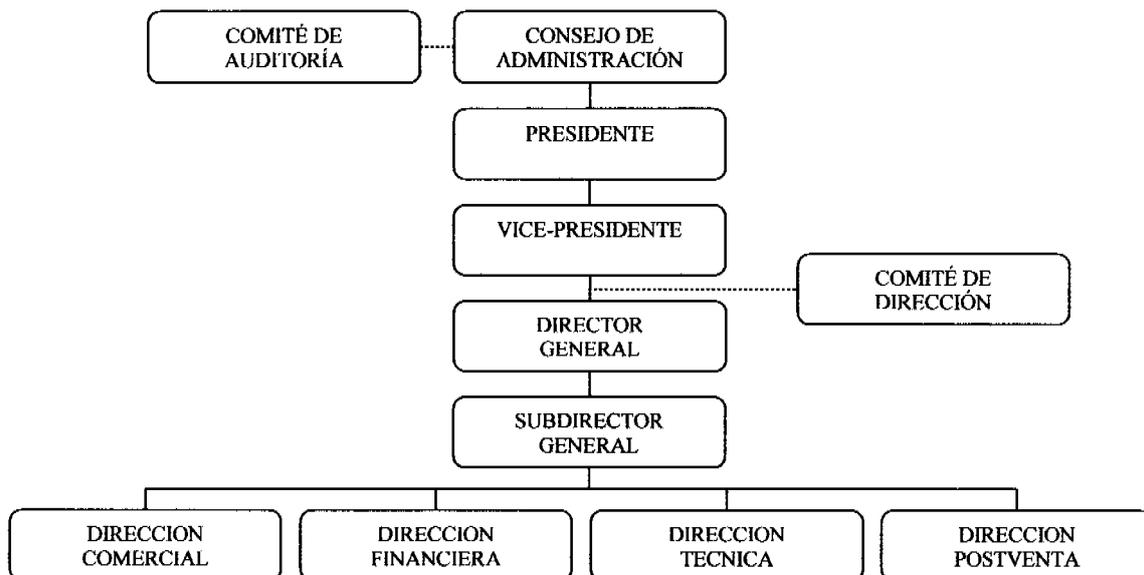
(*) en representación de la sociedad Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja (Ibercaja)

Presidente Ejecutivo:	Don Jaime Vila Mariné
Vice-presidente:	Don Francisco Javier Vila Llobet
Director General:	Don Santiago Cervelló Delgado
Subdirector General:	Don Jaime Vila Colomer
Director Comercial:	Don Juan Ramón Vila Colomer

El Consejo de Administración se rige por lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, Estatutos sociales de la Compañía y por el Reglamento del Consejo de Administración aprobado en fecha 17 de febrero de 2004, cuyo texto íntegro figura detallado en la página Web de la sociedad.

3.2. Reglas de Organización

3.2.1. Organigrama



3.2.2. Comité de Auditoría

El Comité de auditoría está integrado por los siguientes miembros del Consejo de Administración:

Don Jaime Carol Bernaus - Presidente

Don Jaime Vila Mariné

Don Santiago Cervelló Delgado

Don Ricardo Santomá Boixeda

Don Frco. Javier Palomar Gómez en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y la Rioja

Las competencias de dicho Comité son las que se relacionan en el artículo 49 de los Estatutos sociales de la compañía, cuyo texto consta íntegro en el acuerdo Quinto de los aprobados por la Junta General de Accionistas celebrada el día 12 de junio de 2003 y que figura transcrito en el apartado 6.3. de este informe de Gobierno Corporativo.

Dentro de las funciones de conocimiento de la información financiera y de los sistemas de control interno atribuido al Comité de Auditoría, dicho órgano supervisará:

- Que las Cuentas anuales de la entidad y de su grupo expresan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de las operaciones y que contienen la información necesaria y suficiente para su comprensión.

- Que las Cuentas anuales y el Informe de Gestión de la entidad y de su grupo explican con claridad y sencillez, los riesgos económicos, financieros y jurídicos en que puede incurrir.

- Que las Cuentas anuales de la entidad y de su grupo se han elaborado de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados, guardando uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior, con el objeto de evitar que los auditores puedan manifestar una opinión desfavorable sobre las mismas, constituyéndose el Comité de Auditoría como órgano mediador entre el Consejo de Administración y los auditores externos, cuando puedan aparecer discrepancias entre ambos sobre los criterios a seguir en la elaboración de las Cuentas Anuales.

- Que la información financiera que difunde la sociedad, incluida la información pública, se elabora con los mismos principios y normas contables que las Cuentas anuales, y se difunde, al mismo tiempo y en su integridad, a todos los inversores.

- Que se ha incluido tanto en la Memoria de las Cuentas Anuales, como en la información pública periódica semestral y en el Informe Anual sobre el Gobierno Corporativo, toda la información exigida por la normativa vigente en relación con las transacciones realizadas por partes vinculadas con la entidad

Anualmente, el Comité de auditoría elaborará un informe sobre las funciones y actividades que ha realizado durante el ejercicio y que formará parte de la documentación que el Consejo de Administración presentará a la Junta General.

En el supuesto que a pesar de las funciones mediadoras atribuidas al Comité de Auditoría, el informe de Auditoría incorporara salvedades sobre las Cuentas Anuales, el citado Informe anual del Comité de Auditoría incorporara, además y de forma clara, cuales han sido las discrepancias existentes entre el Consejo de Administración y los auditores externos.

3.3. Remuneración del Consejo de Administración

Las remuneraciones brutas devengadas por todos los conceptos a lo largo del ejercicio 2003 por los miembros del Consejo de Administración, son las que a continuación se detallan:

Concepto	Importe €
Sueldos y salarios	694.785,33
Primas	4.658,06
Dietas	34.313,93
Total	733.757,32

3.4. Consejeros designados en representación de titulares de participaciones significativas

- Don Ricardo Santomá Boixeda designado en representación de la sociedad "Tagem Promotora de Inversiones, S.L.
- Don Fco Javier Palomar Gómez en representación de la entidad "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y la Rioja.

3.5. Miembros del Consejo de Administración que son Consejeros de Sociedades con participación significativa en Inbesòs, S.A

No existen miembros del Consejo que a la vez sean Consejeros de Sociedades con participación significativa en Inbesòs, S.A.

3.6. Miembros del Consejo de Administración que son Administradores o Directivos de Sociedades que forman parte del Grupo de la Sociedad cotizada

MIEMBROS DEL CONSEJO	SOCIEDAD	CARGO
Jaime Vila Marine	Asesores Energéticos, S.L.	Presidente / Consejero-Delegado
	Besos Marketing, S.A.	Administrador Único
	Catalana de Actividades Diversas, S.A.	Administrador
	Constructora Inbesos, S.A.	Presidente del Consejo /Consejero-Delegado
	Edutainment Sant Adria de Besos, S.A.	Administrador Solidario
	Gestora Inmobiliaria Besos, S.A.	Presidente Ejecutivo / Consejero y Presidente del consejo
	Inpa XXI, S.A.	Presidente / Consejero-Delegado
	Inbesos Ocio, S.L.	Presidente Ejecutivo
	About Golf, S.L.	Presidente Ejecutivo
	Promociones Industriales y Financieras, S.A.	Presidente / Consejero-Delegado
	Raurich Condal, S.L.	Presidente / Consejero-Delegado
	Gerencia y Sistemas Profesionales del Golf, S.L.	Presidente del Consejo
Francisco Javier Vila Llobet	Edutainment Sant Adrià de Besos, S.A.	Administrador Solidario
	Gestora Inmobiliaria Besos, S.A.	Vicepresidente y Consejero
	Inbesos Ocio, S.L.	Consejero
	About Golf, S.L.	Consejero
	Promociones Industriales y Financieras, S.A.	Vicepresidente y Consejero
Santiago Cervelló Delgado	Gestora Inmobiliaria Besos, S.A.	Consejero
	Constructora Inbesos, S.A.	Consejero
Jaime Carol Bernaus	Gestora Inmobiliaria Besos, S.A.	Consejero
	Promociones Industriales y Financieras, S.A.	Vocal
Jaime Vila Colomer	Gestora Inmobiliaria Besos, S.A.	Consejero
	Promociones Industriales y Financieras, S.A.	Vocal
	InB Ocio, S.L.	Vicepresidente / Consejero Delegado
	About Golf, S.L.	Vicepresidente / Consejero Delegado
	Nalcar 2002, S.L.	Administrador Único
	Golf Par 3, S.A.	Consejero Delegado
	Gerencia y Sistemas Profesionales del Golf, S.L.	Consejero Delegado
Juan Ramón Vila Colomer	Gestora Inmobiliaria Besos, S.A.	Consejero
Ricardo Santomá Boixeda	Gestora Inmobiliaria Besos, S.A.	Consejero
Frco. Javier Palomar Gómez	Gestora Inmobiliaria Besos, S.A.	Consejero
Luis Miguel Iserte	Raurich Condal, S.L.	Secretario Consejero

4. OPERACIONES VINCULADAS E INTRAGRUPPO

4.1. Con accionistas significativos

La sociedad matriz del Grupo, Inbesòs S.A. tiene concedido un préstamo sindicado en el que participa Ibercaja, accionista de la sociedad que ostenta una participación del 19,974%. El saldo pendiente de amortizar de dicho préstamo a 31.12.03 ascendía a 2.146.471,8 € y su vencimiento final es Diciembre 2004.

Asimismo la sociedad Inbesòs tiene concedida una póliza de crédito de la entidad financiera Ibercaja cuyo límite es de 901.519 € y por la que se devengan intereses a precio de mercado.

4.2. Con Administradores y Directivos de la Sociedad y grupo

El reglamento del Consejo aprobado en fecha 17 de febrero de 2004, establece en su artículo 25 que las transacciones entre miembros del Consejo de Administración y la sociedad deberán ser aprobadas previamente por el Consejo.

Durante el ejercicio 2003 la sociedad no ha realizado operaciones significativas con administradores ó directivos de la sociedad.

4.3. Operaciones intragrupo significativas

Durante el ejercicio 2003 no se han realizado operaciones intragrupo significativas exceptuando las generadas por el desarrollo habitual de la actividad, consistentes en la prestación de servicios derivada de la configuración de la estructura del Grupo. Todas las operaciones realizadas entre empresas del Grupo se desarrollan a precios de mercado.

5. SISTEMA DE CONTROL DE RIESGOS

Los Estatutos Sociales de Inbesòs, S.A. en el Título VI establecen la creación de un Comité de Auditoría Interna entre cuyas funciones se encuentra el “conocer del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad”.

La sociedad cuenta con un Comité de Dirección que aprueba las inversiones en nuevos proyectos en base al análisis del estudio de viabilidad de los mismos. Dichos estudios comprenden un análisis técnico, comercial y financiero en base a los cuales se obtienen los parámetros de rentabilidad esperados para nuevas oportunidades de inversión y sirven para la toma de decisiones en cuanto a la ejecución de nuevos proyectos.

La sociedad ha obtenido durante el ejercicio 2003 el certificado ISO 9001:2000 otorgado por AENOR y cuenta con una serie de procedimientos que establecen el control y el buen funcionamiento de los diferentes procesos que se realizan en el desarrollo de la actividad inmobiliaria del Grupo.

6. JUNTA GENERAL

6.1. Funcionamiento de la Junta General

De conformidad con lo contemplado en el Informe de la Comisión Especial para el fomento de la Transparencia y Seguridad en los Mercados y en las Sociedades Cotizadas (Informe Aldama) y en la Ley 18 de julio de 2003, el Consejo de Administración de fecha 17 de febrero de 2004 ha aprobado para su sometimiento y aprobación de la Junta General de Accionistas, el Reglamento de dicho Órgano soberano, el cual regula el régimen de convocatoria, preparación, información concurrencia y desarrollo de la Junta General, de acuerdo con las normas previstas en los estatutos de la sociedad y la Ley de Sociedades Anónimas y demás normas concordantes.

Dicha reglamento contempla los siguientes Capítulos con su contenido.

CAPÍTULO I. PRELIMINAR

Artículo 1º.- Finalidad

Artículo 2º.- Junta General de Accionistas

Artículo 3º.- Clases de Juntas

CAPÍTULO II. CONVOCATORIA Y PREPARACIÓN DE LA JUNTA GENERAL

Artículo 4º.- Facultad y obligación de convocar las Juntas Generales

Artículo 5º.- Anuncio de convocatoria

Artículo 6º.- Información a disposición de los accionistas

Artículo 7º.- Derecho de información previo y simultáneo a la celebración de la Junta General

CAPÍTULO III. CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL

Artículo 8º.- Derecho de asistencia

Artículo 9º.- Representación

Artículo 10º.- Lugar de celebración de la Junta General Artículo 11º.- Constitución de la Junta General

Artículo 12º.- Mesa de la Junta General

Artículo 13º.- Lista de asistencia

Artículo 14º.- Desarrollo de la Junta Artículo 15º.- Prórroga y suspensión de la Junta General

CAPÍTULO IV. ADOPCION, DOCUMENTACIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS ACUERDOS

Artículo 16º.- Votación de las propuestas de acuerdos

Artículo 17º.- Adopción de acuerdos y finalización de la Junta Artículo 18º.- Acta de la Junta

Artículo 19º.- Publicidad de los acuerdos

El contenido íntegro del Reglamento de la Junta General de Accionistas consta en la página Web de la sociedad.

6.2. Derechos de los accionistas en relación con la Junta General

a) Información a disposición de los accionistas

1. Desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de Junta General, la Sociedad hará público en su página Web el texto de todas las propuestas de acuerdo que vayan a someterse a la Junta General y se hallen en ese momento aprobadas por el Consejo de Administración, sin perjuicio de que puedan ser modificadas por dicho órgano hasta la fecha de celebración de la Junta, cuando legalmente fuera posible. Asimismo, se incorporará a la página Web de la Sociedad las cuentas anuales, informe de gestión e informe de los auditores de cuentas, todo ello tanto individuales como consolidadas; la propuesta de aplicación del resultado, así como, los documentos e informes aprobados por el Consejo de Administración que resulten preceptivos de acuerdo con la normativa vigente.

Con independencia de dicho procedimiento de información, los accionistas podrán examinar en el domicilio social los anteriores documentos o solicitar también la entrega o envío gratuito de los mismos.

2. Sin perjuicio de lo previsto en otros apartados de este Reglamento, en la página Web de la Sociedad se proporcionará a los accionistas, desde la fecha indicada en el apartado anterior, aquella información que se considere conveniente para facilitar la asistencia de los accionistas a la Junta y su participación en ella, que podrá incluir, entre otros, normas de acceso a la reunión; procedimiento para la obtención de la tarjeta de asistencia; instrucciones para efectuar delegaciones de voto; etc.

b) Derecho de información previo y simultáneo a la celebración de la Junta General

1. Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Asimismo, los accionistas podrán solicitar dentro del expresado plazo las informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito, acerca de la información de la sociedad accesible al público que se hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General. Para la efectividad de lo expuesto en este punto, la persona que solicite la información anterior deberá acreditar en el momento de la petición la condición de accionista de la sociedad.

La información solicitada por los accionistas de acuerdo con lo expresado en el párrafo anterior, será suministrada por escrito al accionista hasta el día de la celebración de la Junta General.

2. Durante la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del día y, en su caso, de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, el Consejo de Administración vendrá obligado a facilitar por escrito la información solicitada dentro del plazo de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta.

3. La obligación de información impuesta al Consejo de Administración en los dos puntos anteriores, podrá no facilitarse al accionista, cuando la publicidad de la información solicitada pueda perjudicar, a juicio del Presidente, los intereses sociales. No podrá alegarse esta excepción, cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos la cuarta parte del capital social.

c) Derecho de asistencia

1. Podrán asistir a las Juntas Generales los accionistas que tengan inscritas las acciones a su nombre, en el Registro de detalle de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, con 5 días de antelación como mínimo, a aquél en que haya de celebrarse la Junta General de Accionistas,

2. A los titulares de las acciones se les proveerá por las entidades participantes de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, de la correspondiente tarjeta de asistencia, en la que constarán las menciones y circunstancias que la Ley o los presentes Estatutos exijan y, en especial, el número de acciones inscritas a su nombre. Para la obtención de dicha tarjeta de asistencia, los accionistas deberán acreditar la titularidad de sus acciones, mediante el oportuno certificado de legitimación, expedido a estos efectos, por la Entidad encargada o adherida correspondiente, con arreglo a los asientos del Registro Contable.

3. El Presidente de la Junta General podrá autorizar la asistencia a la Junta General de cualquier persona que juzgue conveniente, si bien la Junta podrá revocar dicha autorización,

4. Asimismo, y también para facilitar su difusión, el Presidente podrá disponer la grabación audiovisual de la Junta General.

d) Derecho de Representación

1. El derecho de asistencia a las Juntas Generales es delegable sólo en otro accionista. La representación se conferirá por escrito bajo firma autógrafa del accionista que podrá remitir al Presidente del Consejo de Administración por correspondencia postal o por medios electrónicos bajo firma electrónica avanzada, con carácter especial para cada Junta. Dicha representación será siempre revocable.

La asistencia personal a la Junta General del representado tendrá valor de revocación de la representación.

2. En los casos de solicitud pública de representación, el documento en que conste el poder deberá contener o llevar anejo el Orden del día, así como la solicitud de instrucciones de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones prácticas. Por excepción, el representante podrá votar en sentido distinto cuando se presenten circunstancias ignoradas en el momento del envío de las instrucciones y se corra el riesgo de perjudicar los intereses del representado.

3. Se entenderá que ha habido solicitud pública cuando una misma persona ostente la representación de más de tres accionistas.

4. Lo dispuesto en los apartados anteriores no será de aplicación cuando el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, ni tampoco cuando aquél ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar el patrimonio que tuviere el representado en territorio nacional.

e) Derecho de voto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11º de los Estatutos sociales y en la Ley de Sociedades Anónimas los accionistas dispondrán del derecho de voto, a razón de un voto por cada una de las acciones que posean, salvo, las acciones sin voto que se registrarán por lo dispuesto en el artículo 7º de los Estatutos.

El ejercicio del derecho de voto podrá realizarse por el accionista mediante correspondencia postal o electrónica.

Si el citado derecho de voto se ejercita mediante correspondencia postal, la manifestación del sentido del voto, deberá figurar mediante la introducción en el sobre,

y su envío a la sociedad, de la tarjeta de asistencia en la que conste con claridad la identidad del accionista, el número de acciones de las que es titular, el sentido de su voto en cada uno de los puntos del orden del día así como su firma autógrafa.

Si el ejercicio de dicho voto se verifica mediante correspondencia electrónica, la manifestación del sentido de voto deberá figurar mediante transcripción en la

comunicación correspondiente, con claridad, de la identidad del accionista, la acreditación de su condición de accionista, el número de acciones de las que es titular, el sentido de su voto en cada uno de los puntos del orden del día, así como su identificación mediante firma electrónica avanzada.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría ordinaria, salvo que por prescripción legal o estatutaria deban de adoptarse por mayoría cualificada.

6.3. Datos de asistencia en la última Junta General celebrada y acuerdos adoptados

En la última Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el pasado día 12 de junio de 2003 comparecieron, presentes o debidamente representados 17 accionistas, que en su conjunto eran titulares de 5.220.267 acciones que equivalían a un 89,083% del capital social.

De acuerdo con la limitación establecida en el artículo 11º de los Estatutos sociales, dichas acciones equivalían a 4.854.112 votos, lo que representaba un 82,835% del capital social.

Acuerdos:

Primero.- 1.- Aprobar el informe de gestión y Cuentas Anuales de la Compañía Inbesòs, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2002, que arroja un beneficio de 1.892.874,36 euros

2. - Aprobar, igualmente, el Informe de Gestión y Cuentas Anuales consolidadas, correspondientes al ejercicio 2002, y que han registrado un beneficio de 1.932.627,31 euros

3.- Aplicar el Beneficio obtenido por la sociedad “Inbesòs, S.A.” durante el ejercicio 2002 de la siguiente forma:

-	A Reserva estatutaria.....	189.287,44 euros
-	A Reserva voluntaria.....	1.176.186,92 euros
-	A dividendos.....	527.400,-- euros

Los citados dividendos serán satisfechos en la fecha y plazo que acuerde el Consejo de Administración, previa publicación del correspondiente anuncio de pago de los dividendos.

Asimismo, se faculta al Consejo de Administración para que pueda realizar los actos y suscribir los documentos que resulten necesarios para llevar a cabo el referido pago de dividendos.

4.- Por último, se aprueba la actuación del Consejo de Administración de la sociedad durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2002.

Dicho acuerdo resultó aprobado por unanimidad

Segundo.- 1.- Autorizar a la sociedad para que pueda proceder hasta el máximo legal a la adquisición derivativa de acciones propias en las siguientes condiciones:

- Las adquisiciones podrán realizarse directamente por “Inbesòs, S.A.” o indirectamente a través de sus sociedades filiales.
- Las adquisiciones se efectuarán mediante operaciones de compraventa.
- Las operaciones de adquisición se verificarán a precio bursátil.

- d) La duración de la presente autorización se establece por el plazo de dieciocho meses a contar de la fecha.

2.- Dejar sin efecto la autorización concedida para la adquisición derivativa de acciones propias, acordada en la última Junta General Ordinaria de Accionistas que tuvo lugar el día 13 de junio de 2.002.

Dicho acuerdo resultó aprobado por unanimidad

Tercero.- 1.- Estando próximo a finalizar la vigencia del cargo de consejero se reelige a la entidad “Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y la Rioja” como consejero de la sociedad, estando domiciliada dicha entidad en Zaragoza, Plaza Basilio Paraíso, nº 2 e inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza al Tomo1194, folio 23, hoja nº Z-4862, inscripción 1 y con el nº de Identificación Fiscal, G-50-000652 y en su representación a don Francisco Javier Palomar Gómez.

Dicho nombramiento se realiza por el plazo de cinco años y con las facultades que como miembro del consejo de administración le corresponden.

2.- Presente en este acto el Sr. Francisco Javier Palomar Gómez, en lo menester, acepta el cargo, promete cumplirlo bien y fielmente, manifiesta que es de nacionalidad española, que no se encuentra incurso en causa de incompatibilidad alguna, y que sus circunstancias personales son las siguientes: mayor de edad, casado, vecino de Zaragoza, Plaza de Basilio Paraíso 2 y titular del D.N.I. nº 17.847.346-J.

Dicho acuerdo resultó aprobado por unanimidad

Cuarto.- Modificar los artículos 11,22,23,28,29,30,31,y 32 de los Estatutos sociales, los cuales quedan redactados de la siguiente forma:

Artículo 11º.- Sumisión de los accionistas.

La condición de accionista somete a quien la ostenta a los preceptos de estos estatutos y a los acuerdos adoptados reglamentariamente por las Juntas Generales y por el Consejo de Administración de la Compañía, todo ello sin perjuicio de las acciones de impugnación y responsabilidad reguladas en la legislación vigente cuando así proceda.

En los términos establecidos por la Ley de Sociedades Anónimas y salvo en los casos previstos en ella o en los Estatutos sociales, los accionistas gozarán de los siguientes derechos:

- a) Votar en las Juntas Generales a razón de un voto por cada una de las acciones que posean, salvo las acciones sin voto que se registrarán por lo dispuesto en el artículo 7º.
- b) Participar en el reparto de las ganancias sociales.
- c) Participar en el reparto del patrimonio resultante de la liquidación.
- d) El de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones, salvo lo previsto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.
- e) El de asistir a las Juntas Generales e impugnar los acuerdos sociales.
- f) El de información.

Artículo 22º.- Constitución de las Juntas Generales.

Las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean al menos el 25 por ciento del capital suscrito con derecho a voto.

En segunda convocatoria, será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

Artículo 23º.- Supuestos especiales de constitución de Juntas Generales.

1.- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción del capital social, la transformación, fusión o escisión de la Sociedad y en general, cualquier modificación de los estatutos sociales, será necesaria en primera convocatoria, la concurrencia de Accionistas presentes o representados que posean, al menos el 50 por 100 del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del 25 por 100 de dicho capital.

2.- Cuando concurren accionistas que representen menos del 50 por 100 del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos a que se refiere el apartado anterior sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

Artículo 28º.- Adopción de acuerdos.

Las Juntas de Accionistas tomarán sus decisiones por mayoría de votos.

Artículo 29º.- Consejo de Administración. Composición.

Las más amplias facultades para el Gobierno y Administración de la Sociedad, así como su representación en juicio y fuera de él, corresponderán al Consejo de Administración. Este deberá estar constituido por un mínimo de tres consejeros y un máximo de nueve a criterio de la Junta General, la cual en todo momento podrá acordar su cese o nombramiento.

Para ostentar el cargo de Consejero no se precisa tener la condición de accionista.

Artículo 30º.- Presidente, Vice-Presidente y Secretario.

El Consejo de Administración elegirá de su seno un Presidente y un Vice-Presidente que sustituirá a aquél en los casos de ausencia, enfermedad o vacante.

A falta de Presidente y Vice-Presidente, desempeñará las funciones de aquél, el vocal a quien corresponda por orden de antigüedad y caso de ser varios, por orden de edad entre ellos.

Asimismo designará un Secretario, pudiendo recaer el nombramiento en personas que no sean Consejeros. En caso de ausencia, enfermedad o vacante de éste, desempeñará la función de Secretario el Consejero que designe el propio Consejo de Administración.

Reelegidos el Presidente, Vice-Presidente y, en su caso, el Secretario del Consejo de Administración, consejeros de la Sociedad por acuerdo de su Junta General, continuarán éstos desempeñando los cargos que ostentaban con anterioridad en el seno del Consejo sin necesidad de nueva elección y sin perjuicio de la facultad de revocación que respecto a dichos cargos corresponde al Órgano de Administración.

Artículo 31º.- Duración del cargo.

Los cargos de Consejeros no podrán tener una duración superior a los cinco años, pudiendo sin embargo ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración máxima.

Si durante el plazo para el que fueren designados Consejeros se produjesen vacantes, el Consejo podrá designar entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlas, sometiendo su nombramiento o ratificación a la primera Junta General que se celebre con posterioridad.

Artículo 32.- Garantías.

La Junta General podrá fijar en todo momento las garantías que los Consejeros deban prestar para el ejercicio de sus cargos o relevarlos de dicha prestación.

Mientras no se tome acuerdo en tal sentido, se entenderá que no vienen obligados a prestar garantía alguna.

Dicho acuerdo resultó aprobado con el voto favorable de 15 accionistas poseedores de 5.217.767 acciones (89,04% del capital social) equivalentes a 4.851.612 votos de acuerdo con la limitación contenida en el artículo 11 de los estatutos sociales y el voto en contra de 2 accionistas que ostentan 2500 acciones (0.0432 % del capital social y 2500 votos).

Quinto.- 1.- Sustituir el contenido del Título VI de los estatutos sociales, el cual pasará a denominarse a partir de la fecha “del Comité de Auditoría” con la incorporación del artículo 49 destinado a regular la composición, competencia y formas de funcionamiento de dicho Comité.

Consecuentemente, el título VI quedará redactado del siguiente tenor literal.

“TITULO VI

DEL COMITÉ DE AUDITORÍA

Artículo 49º.- Composición, competencia y normas de funcionamiento

El consejo de Administración de su seno nombrará un Comité de Auditoría integrado por un mínimo de tres miembros, la mayoría de ellos consejeros no ejecutivos.

Las competencias de dicho Comité serán como mínimo las siguientes:

- 1.- Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.
- 2.- Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos de la sociedad.
- 3.- Supervisar los servicios de auditoría interna de la sociedad cuando la sociedad tenga creado dicho Órgano.

4.- Conocer del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad.

5.- Llevar las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualquiera otras relaciones con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquéllas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

Dicho Comité tendrá un Presidente, designado por el Consejo de Administración de entre sus miembros no ejecutivos, que deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

El Comité de Auditoría adoptará sus decisiones por mayoría, se reunirá cada vez que lo convoque su Presidente y se levantará acta de sus reuniones con la firma de todos sus miembros. Del contenido y de los acuerdos de dichas sesiones se dará cuenta al pleno del Consejo de Administración.

Los miembros del equipo directivo o del personal de la Compañía estarán obligados a asistir a las reuniones del Comité y prestarle su colaboración y acceso a la información de que dispongan cuando la Comisión así lo solicite. La Comisión podrá igualmente requerir la asistencia a sus sesiones de los Auditores Externos.”

2. Se crea en los Estatutos sociales el Título VII el cual tendrá la denominación de “Cláusula Compromisoria” e incorporará el texto íntegro de la cláusula compromisoria actual regulada en los Estatutos de la sociedad.

Dicho acuerdo resultó aprobado por unanimidad.

Sexto.- Ratificar el sometimiento de la sociedad y de las demás empresas que integran grupo fiscal Inbesòs al régimen de tributación consolidada, por tiempo indefinido, todo ello de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Dicho acuerdo resultó aprobado por unanimidad.

Séptimo.- Aprobar el Acta de la presente Junta General con el contenido íntegro y los acuerdos que han sido leídos y aprobados.

Dicho acuerdo resultó aprobado por unanimidad.

7. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EN MATERIA DE BUEN GOBIERNO

Siguiendo las recomendaciones establecidas en el Informe Aldama sobre el fomento de la transparencia y seguridad en los mercados y en las sociedades cotizadas y en la Ley 26/2003 de 17 de julio, parcialmente desarrollada por la Orden 3722/2003 de 26 de diciembre, Inbesòs, S.A. ha adoptado una serie de medidas encaminadas a la finalidad perseguida por dichos textos.

Así, la sociedad aprobó en la Junta General de Accionistas celebrada el día 12 de junio de 2003, la modificación de diversos artículos de los estatutos sociales, con el fin de eliminar las limitaciones estatutarias que dificultaban la toma de control o la remoción o nombramiento de los administradores de la sociedad.

En ese sentido, se han suprimido entre otros, la limitación al 30 % del número de votos que un mismo accionista podía emitir en la Junta General, cualquiera que fuera el número de acciones que ostentaba; la exigencia de un quórum reforzado de votación para aprobación de determinadas materias; el requisito de ser accionista durante el plazo mínimo de cinco años para poder ser designado consejero de la sociedad, o bien, haber

ostentado la condición de consejero de la sociedad durante cinco años, para poder ser designado Presidente, Vice-Presidente o Consejero Delegado.

Asimismo, la citada Junta General aprobó la inclusión en los Estatutos sociales, de un Capítulo destinado a la creación de un Comité de Auditoría, procediendo el Consejo de Administración en su reunión de fecha 4 de noviembre de 2003 a la designación de los consejeros que debían formar parte de dicho Comité.

En la próxima Junta General que se convoque se someterá a su aprobación el Reglamento encargado de regular el régimen de convocatoria, preparación, información, concurrencia y desarrollo de dicho Órgano soberano.

Por último, el Consejo ha aprobado también la redacción del Reglamento de dicho órgano de administración, el cual, de acuerdo con la legislación vigente se remitirá informe a la Junta General.

Con las anteriores actuaciones se dota a la sociedad de las principales normas necesarias para satisfacer, atendiendo al tamaño de la sociedad, a las prácticas del buen gobierno.